



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

| | |
|-------------|---|
| PROCESO | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| DEMANDANTES | <ul style="list-style-type: none">• ISRAEL SALAZAR MARTÍNEZ |
| DEMANDADA | <ul style="list-style-type: none">• HOTEL CAMPESTRE LAS HELICONIAS LTDA• SOCIEDAD LOS ALMENDROS LIMITADA• TERESITA DE JESÚS ZAMORA DE MARÍN• NELSON AGUIRRE MARÍN• ALFONSO VÉLEZ GARCÍA• WILLIAM LEONARDO BOLÍVAR ARDILA• ANGÉLICA MARÍA GUTIÉRREZ JARAMILLO• SOCIEDAD DECAMERON CINCO HERRADURAS S.A.S.• SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE S.A.S |
| RADICADO | 63001-31-05-004-2022-00071-00 |
| ASUNTO | Ordena emplazamiento y designa Curador Ad-Litem |

Procede el juzgado a ordenar el emplazamiento y a designar Curador Ad-Litem a los codemandados NELSON AGUIRRE MARÍN; WILLIAM LEONARDO BOLÍVAR ARDILA y ANGÉLICA MARÍA GUTIÉRREZ JARAMILLO, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta la constancia que antecede (Nro. 048 expediente electrónico), como quiera que aún no ha sido posible la notificación del auto admisorio a los codemandados NELSON AGUIRRE MARÍN, WILLIAM LEONARDO BOLÍVAR ARDILA y ANGÉLICA MARÍA GUTIÉRREZ JARAMILLO, se ordenará su emplazamiento, se les designará un Curador Ad-Litem para que actúe en su representación, con quien se surtirá la notificación personal del auto que admitió la demanda y demás providencias que se profieran hasta cuando los emplazados comparezcan al proceso.

El emplazamiento se ordena de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, que reza: “Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito”.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 48 del C.G.P., se designará como Curador Ad-Litem de los codemandados NELSON AGUIRRE MARÍN; WILLIAM LEONARDO BOLÍVAR ARDILA y ANGÉLICA MARÍA GUTIÉRREZ JARAMILLO, al abogado CARLOS MARIO DAZA SANCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.396.926 y portador de la T.P. Nro. 184.823 del Consejo Superior de la Judicatura y quien se puede ubicar en la Carrera 14 No. 23-27, oficina 1004, del edificio Cámara de Comercio de Armenia, Quindío, dirección electrónica abogadocarlosmariods@gmail.com-cmdazasanchez@hotmail.com.

Conforme lo dispuesto en el artículo 48 Ibidem, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, debido a lo anterior, el elegido deberá asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría se ordenará la publicación respectiva en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como curador Ad-Litem de los codemandados NELSON AGUIRRE MARÍN, WILLIAM LEONARDO BOLÍVAR ARDILA y ANGÉLICA MARÍA GUTIÉRREZ JARAMILLO al abogado CARLOS MARIO DAZA SANCHEZ. Librar oficio al correo electrónico abogadocarlosmariods@gmail.com-cmdazasanchez@hotmail.com, haciéndole las advertencias legales pertinentes.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los apoderados judiciales de las partes, así: Demandante coordinacion@ballesterosabogados.co - cballest@hotmail.com; Sociedad de Activos Especiales S.A.S.-SAE S.A.S. lpvaldes1@gmail.com; Alfonso Vélez García marthalgarciau@yahoo.es; Decamerón Cinco Herraduras S.A.S. notificaciones@godoycordoba.com-sheshusius@godoycordoba.com; Hotel Campestre Las Heliconias LTDA contabilidadheliconias@gmail.com eduardoarias16@hotmail.com; Los Almendros S.A.S. marthalgarciau@yahoo.es laescobar01@gmail.com, TERESITA DE JESÚS ZAMORA DE MARIN marthalgarciau@yahoo.es; junto con el enlace de acceso al expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Fjfm.

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23c1701030eb613e6a4ad3fce8c1cfe8e83ac11059447e58781d192dcd61f664**

Documento generado en 17/01/2024 06:56:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>